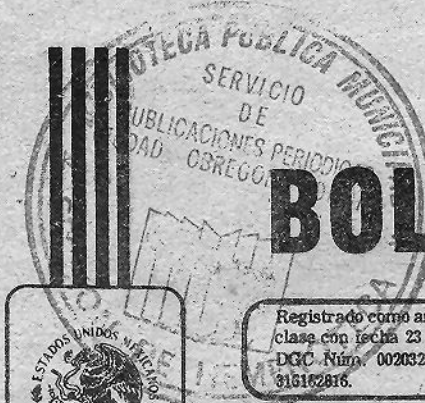




BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda
clase con fecha 23 de Abril 1982.
DGC Núm. 0020324 características
31512816.

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVI	HERMOSILLO SONORA, JUEVES 10. DE AGOSTO DE 1985	NUM. 10
-------------	---	---------

SUMARIO

GOBIERNO ESTATAL

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

CONTRATO de Autorización del Fraccionamiento "San Angel" de la Ciudad de Hermosillo, Son., celebrado entre Ejecutivo del Estado y el C. Lic. Carlos Francisco Tapia Astiazaran. 2

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE HUACHINERA SONORA

ACUERDO unico que autoriza a cubrir un estímulo económico C. Dr. César A. Delgado. 16

ACUERDO Núm. 1, que autoriza aumento de sueldo C. Delegado Municipal de Colonia Aribabi. 18

ACUERDO Núm. 2, que autoriza la Adquisición de un terreno y casa habitación para satisfacer necesidades diversas. 20

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuum promovió Víctor Manuel Saspe. 21

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovió Ramón Borbón Reyes. 21

EDICTO en Información Testimonial promovió José Luis Acosta Valdez. 21

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovió José Luis Chavez Ochoa. 21

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovió Gregorio, Sabas y Jerónimo Jacobi Cruz. 21

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovió Gustavo Rodríguez. 21

EDICTO en Información Testimonial promovió Jesús Rosendo Grajeda Navarro. 21

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Juan Reyna Fazz. 21

EDICTO en Juicio jurisdicción voluntaria (declarativo de propiedad) promovió Belem Ramirez Vda. de Jara. 21

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de David Huerta Angulo. 21

EDICTO en Juicio Ordinario Mercantil promovió Aida Peralta Arce contra Automóviles Ducar, S.A., de C.V., 21

EDICTO en remate, Tercera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Lic. Carlos Freaner Figueroa contra Marco Antonio Acosta López y otro. 21

EDICTO en remate Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Banca Serfin, S.N.C., contra Artemio Alfonso Valle Martinez. 22

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Bancomer, S.A. contra Manuel Sanchez Gutierrez. 22

EDICTO en Juicio divorcio necesario promovió Manuel Velazquez Salgado contra Amelia Gama de Velazquez. 22

EDICTO en Juicio divorcio necesario promovió Leonor Cota Corral de Flores contra Rodolfo Flores Gallarza. 22

EDICTO en Remate Tercera Almoneda, Juicio Hipotecario promovió Banco del Noroeste, S.N.C., contra Edgardo Fimbres Saías. 22

EDICTO en Juicio divorcio necesario promovió Maria de Jesus Hinojos Valdez contra Jose Antonio Solis Rios. 22

CONTRATO DE AUTORIZACION NUMERO 12-1062-85 DEL FRACCIONAMIENTO " SAN ANGEL, " DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DR. SAMUEL OCANA GARCIA, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, ING. JAIIME GUTIERREZ SAENZ, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA " EL EJECUTIVO " Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. CARLOS FRANCISCO TAPIA ASTIAZARAN EN REPRESENTACION DE " FRACCIONADORA LOS OLIVOS, S. A. " A QUIEN EN LO SUJESTIVO SE LE DENOMINARA " LA FRACCIONADORA ", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y demás relativos de la Legislación vigente.

SEGUNDA.- Declara el C. LIC. CARLOS FRANCISCO TAPIA ASTIAZARAN -- en representación de FRACCIONADORA " LOS OLIVOS, S. A. " que su representada quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura número 1883, Vol. XLVIII que en la ciudad de Hermosillo, Sonora, se expidió a los cinco días del mes de Diciembre de 1975 ante el C. Lic. Carlos Gámez Fimbres Notario Público número 43 en ejercicio en esta residencia. Se acompaña copia como ANEXO 1 y se informa que dicho instrumento fue llevado a su registro el día 26 de Enero de 1976 asentándose bajo el número 80,143 de la Sección I Vol. 164 de los Archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

TERCERA.- Declara el C. LIC. CARLOS FRANCISCO TAPIA ASTIAZARAN -- que su representada FRACCIONADORA " LOS OLIVOS, S. A. " le otorgó poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio; con facultades para la celebración del presente Contrato y que dichas facultades, a la fecha, no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna; según lo especifica con la copia de la Escritura Público número 6,468 Vol. 138 del día 6 de

Diciembre de mil novecientos setenta y nueve pasada ante la fe del C. Lic. Alfredo Flores Pérez, Notario Público de la Notaría número 71 de esta ciudad de Hermosillo, Sonora; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora, el día 5 de Agosto de 1981 bajo el número 53,122, Sección Comercio, Volumen 139, instrumento aquí citado como ANEXO número 2.

CUARTA.- Declara el C. LIC. CARLOS FRANCISCO TAPIA ASTIAZARAN - que su representada es propietaria de una porción de terreno con superficie de 25-51-89.792 Hectáreas misma que adquirió por compra-venta, según se acredita mediante Escritura Pública número 3,377 pasada ante la fe del C. Lic. Enrique Fox Romero, Notario Público número 22 con residencia en el Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, e inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho distrito bajo el número 135,353 Sección 1, Volumen 242 de fecha 23 de Mayo de 1985.

Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravámen, según se acredita con certificado de libertad de gravámenes expedida por la autoridad registral competente y que al efecto se anexa.

La Escritura Pública mencionada y el Certificado de Libertad de Gravámenes se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo como Anexos números 3 y 4 respectivamente.

QUINTA.- Declara el C. LIC. CARLOS FRANCISCO TAPIA ASTIAZARAN, - que el terreno a que se refiere la Declaración Cuarta se ubica al Suroeste de esta ciudad de Hermosillo, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: - En 508.20 M. con terrenos del Fraccionamiento Nacameri, S. A. de C. V.
- AL SUR: - En 499.37 M. con terrenos de la Colonia Palo Verde y Ejido del mismo nombre de este Municipio.
- AL ESTE: - En 339.19 M. y 30.58 M. en línea quebrada con propiedad del Sr. Francisco Villaseca.
- AL OESTE: - En 135.58 M. y 20.463 M. y 489.68 M. en línea quebrada con propiedad del Sr. Carlos Méndez.

conformando dicho terreno una poligonal de 25-51-89.792 Hectáreas que se describe gráficamente en el Plano número 12 que se anexa al presente Contrato para que forme parte integrante del mismo.

SEXTA.- Declara " LA FRACCIONADORA " que con fecha 4 de Noviembre de 1983, se dirigió a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural solicitando la LICENCIA DE USO DEL SUELO para el predio motivo de este proyecto de Fraccionamiento, a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el Oficio número 10-5026-83 que con fecha 10 de Noviembre de 1983 expidió la propia Secretaría por lo que se procedió a elaborar el proyecto de este fraccionamiento.

SEPTIMA.- También declara " LA FRACCIONADORA " que con fecha

El 18 de Noviembre de 1983 se dirigió por escrito al Sistema Estatal de Agua Potable de la ciudad de Hermosillo, solicitando la factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma para el desarrollo que nos ocupa.

Con fecha 30 de Noviembre de 1983, el Sistema Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo, emitió su dictamen mediante Oficio número 4-771 -- otorgando la factibilidad para el abastecimiento de agua potable, indicándoles asimismo que la actual conducción de agua potable para ese sector es insuficiente, por lo cual será necesario que esa empresa realice las obras necesarias que garanticen el correcto funcionamiento hidráulico de la red de este desarrollo, en lo referente a los servicios de alcantarillado, éstos estarán condicionados a la construcción de un colector de aguas negras, que reciba las aportaciones de este fraccionamiento.

Este oficio también se anexa al presente Contrato a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

OCTAVA.- Declara " LA FRACCIONADORA " que en cumplimiento a -- prescripciones exigidas por la autoridad competente se elaboraron los proyectos de red de agua potable y alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos 17, 18 y 19 que se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo. Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, la cual los aprobó en su integridad mediante Oficio número 12-7037-85 de fecha 22 de Febrero del año en curso, en lo correspondiente a su aspecto técnico, este oficio también se anexa al presente Contrato para que forme parte integrante del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

NOVENA.- Asimismo, " LA FRACCIONADORA " declara que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio público de energía eléctrica se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, mismo que se agrega al presente Contrato para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de electrificación y bajo los números 21 y 22 respectivamente se agregan a este Contrato.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta Declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad -- habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio número 25-032/85 de fecha 18 de Febrero de 1985 y que también se anexa al presente Contrato.

DECIMA.- " LA FRACCIONADORA " declara que en acatamiento a lo --

dispuesto por la Fracción XV del Artículo 37 de la Ley de -- Planificación y Edificación, ya abrogada por la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó y obtuvo la Anuencia del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para la realización del Fraccionamiento que se refiere al presente Contrato, misma que aparece en el Oficio número 20/85 de fecha 12 de Febrero del año en curso, suscrita por el C. Ing. Casimiro Navarro Valenzuela, Presidente Municipal y que también se anexa a este Contrato para que surta los efectos legales correspondientes.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración QUINTA y no habiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Contrato acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S:

***** PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, " EL EJECUTIVO " autoriza a " LA FRACCIONADORA " para que ésta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración QUINTA, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula para todos los efectos legales.

***** SEGUNDA.- El fraccionamiento que se autoriza mediante este Contrato será tipo COLONIA POPULAR, el cual se desarrollará en CUATRO ETAPAS y se denominará " SAN ANGEL ", aprobando "EL EJECUTIVO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por " LA FRACCIONADORA " mismas que se anexan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

a).- Escritura constitutiva de la empresa, bajo el número 1.

b).- Poder del representante de la empresa, bajo el número 2.

c).- Copias certificadas de las escrituras propiedad del terreno, bajo el número 3.

d).- Certificados de libertad de gravámenes, bajo el número 4.

e).- Presupuestos de urbanización, bajo el número 5.

f).- Oficio con la opinión por parte del H. Ayuntamiento, bajo el número 6.

g).- Oficio del Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, para la factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma, bajo el número 7.

h).- Oficio de aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, con respecto a los proyectos de agua potable y alcantarillado, bajo el número 8.

i).- Oficio de aprobación del proyecto de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el número 9.

j).- Licencia de uso del suelo, bajo el número 10.

k).- Plano de localización, bajo el número 11.

l).- Plano de la poligonal, bajo el número 12.

m).- Plano topográfico, bajo el No. 13.

n).- Plano manzanero, bajo el número 14.

ñ).- Plano de lotificación, bajo el No. 15.

o).- Plano de nomenclatura y vialidad, bajo el número 16.

p).- Plano de alcantarillado, bajo el número 17.

q).- Plano de agua potable, bajo el número 18.

r).- Plano de la línea de conducción de agua potable, bajo el No. 19.

s).- Plano de detalles de pasos de aguas pluviales, bajo el número 20.

t).- Plano de energía eléctrica, bajo el número 21.

u).- Plano de alumbrado público, bajo el número 22.

v).- Plano de detalles, bajo el número 23.

w).- Plano de riantes, bajo el número 24.

x).- Plano de parques y jardines, bajo el número 25.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Cláusula para todos los efectos legales.

****-*** TERCERA.- De acuerdo a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo I del Artículo 91 Fracción IV de la Ley número 101 - de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto -- presentado por " LA FRACCIONADORA " y que consta gráficamente en el Anexo número 15 a este Contrato consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto se -- rán de superficie variable, asentándose a continuación los --

datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzana, -
 área vendible y de donación, vialidad, así como el número total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS:

MZA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE M2.	AREA NO VENDIBLE EQ. URBANO	AREA VERDE

1	1 - 9	9	1,434.194		
2	1 - 20	20	2,707.166		
3	1 - 13	13	1,750.560		
4	1 - 16	16	2,104.085		
5	1 - 26	26	3,566.345		
6	1	1	804.663		
7	1	1			185.258
8	1 - 12	12	1,581.374		
9	1 - 35	35	4,597.053		
10	1	1			689.287
11	1 - 12	12	1,581.374		
12	1 - 40	40	4,974.540		
13	1 - 26	26	3,216.740		
14	1	1		2,853.498	
15	1 - 12	12	1,581.374		
16	1 - 40	40	4,974.540		
17	1 - 26	26	3,216.740		
18	1 - 32	32	4,107.786		
19	1 - 12	12	1,581.374		
20	1 - 4	4	1,637.270		
20	5	1			3,337.27
21	1 - 26	26	3,216.740		
22	1 - 34	34	4,279.371		
23	1 - 12	12	1,581.374		
24	1	1		11,558.49	
25	1 - 26	26	3,216.74		
26	1 - 35	35	4,380.968		
27	1 - 10	10	1,343.000		
28	1 - 12	12	1,581.374		
29	1 - 26	26	3,216.74		
30	1 - 34	34	4,343.33		
31	1 - 14	14	1,967.867		
31	15	1			561.59
32	1 - 12	12	1,581.374		
33	1 - 40	40	4,974.54		
34	1 - 26	26	3,216.74		
35	1 - 34	34	4,303.108		
36	1 - 12	12	1,581.374		
37	1 - 40	40	4,974.54		
38	1 - 26	26	3,216.74		
39	1 - 36	36	4,421.122		
40	1 - 11	11	1,558.499		
41	1 - 40	40	4,974.54		
42	1 - 26	26	3,216.74		
43	1 - 36	36	4,570.805		
44	1 - 8	8	1,299.504		

45	J - 40	40	4,974.34	
46	J - 20	20	2,740.109	
47	J	J		384.98
48	J - 13	13	1,760.116	
49	J - 17	17	2,390.197	
49	J - 18	J		565.423
50	J - 59	59	7,332.092	
51	J - 15	15	651.227	
52	J - 15	15	2,108.000	
			1,089	140,390.589
			=====	14,411.988
				5,723.808
				=====

CUADRO USOS DEL SUELO:

AREA VENDIBLE:

HABITACIONAL
COMERCIAL

137,941.656 M2.
2,441.933 M2.

AREA DONACION:

EQUIPAMIENTO URBANO
PARQUES Y JARDINES

14,411.988 M2.
5,723.808 M2.

AREA DE VIALIDAD, GUARNICIONES
Y BANQUETAS.

94,663.407 M2.

AREA TOTAL:

255,189.792 M2.
=====

NUM. TOTAL DE LOTES: 1089

NUM. TOTAL DE LOTES
VENDIBLES: 1087

" LA FRACCIONADORA " se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del H. Ayuntamiento de Hermosillo, otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

***** CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 106 Fracción I, 141 Fracción II y Quinto Transitorio de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, -- " LA FRACCIONADORA " se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA de este Contrato, las obras de trazo, terracerías para aperturas de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, --

guarniciones y banquetas, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedan también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo, así como la construcción de la línea de conducción de agua potable y el colector que reciba las aportaciones de este fraccionamiento.

***** QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula inmediata anterior " LA FRACCIONADORA " se obliga a -- construir también por su cuenta 6 parques jardín debidamente equipados en las Manzanas números 7, 10, 47 así como en el lote número 5 de la manzana 20, lote 15 de la manzana 31 y el lote 18 de la manzana 49 del plano número 15 conforme al -- proyecto gráfico contenido en el plano número 25 también -- agregado al presente Contrato.

***** SEXTA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a realizar las -- obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas IV y V del presente Contrato, para su primera etapa en DOCE MESES -- contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

Asimismo, para fijar el plazo para urbanizar las etapas subsecuentes, será necesario que " LA FRACCIONADORA " antes de iniciar obras, solicite a las autoridades correspondientes el tiempo que se requiera para ejecutar la etapa que se trate.

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS.

PRIMERA ETAPA:

MAN. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE M2.	AREA NO VENDIBLE EQ. URBANO	AREAS VERDES
7	1	1			185.258
10	1	1			689.287
14	1	1		2,853.498	
20	5	1			3,337.27
24	1	1		11,558.49	
31	15	1			561.59
40	1 - 11	11	1,558.499		
41	1 - 40	40	4,974.54		
42	1 - 26	26	3,216.74		
43	1 - 36	36	4,570.805		
44	1 - 8	8	1,299.504		
45	1 - 40	40	4,974.54		
46	1 - 20	20	2,740.109		
47	1	1			564.98
48	1 - 13	13	1,760.116		

49	J - 17	17	2,390.197	
49	18	1		565.423
50	J - 59	59	7,332.092	
51	J - 5	5	651.227	
		283	35,468.369	14,411.988
		==	=====	=====
				5,723.808

CUADRO USO DEL SUELO:

AREA VENDIBLE	35,468.369
AREA DONACION:	
EQUIPAMIENTO URBANO	14,411.988
PARQUES Y JARDINES	5,723.808

***** SEPTIMA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito " LA FRACCIONADORA " no terminara las obras de urbanización, según lo estipulado en la Cláusula SEXTA, deberá notificarlo al H. Ayuntamiento de Hermosillo, a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

***** OCTAVA.- Para los efectos de los Artículos 140, 155 y Quinto Transitorio de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que " LA FRACCIONADORA " pueda proceder a la enajenación de los lotes en su PRIMERA ETAPA del Fraccionamiento a que se refiere este Contrato, deberá recabar previamente la Autorización de la Oficina de Desarrollo Urbano Municipal o su equivalente, quien solo podrá otorgarla si las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas CUARTA y QUINTA han quedado debidamente terminadas, o bien, si " LA FRACCIONADORA " le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes para la etapa que se requiera, importe que será cuantificado en su momento por la Oficina de Desarrollo Urbano Municipal o su equivalente, más un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional.

En el texto de la póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá expresarse textualmente que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

***** NOVENA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a mantener y a conservar en buen estado las obras de urbanización que va---

yan quedando concluidas, ésta obligación será cumplida por cuenta y a cargo de " LA FRACCIONADORA " y subsistirá hasta que se levante el "Acta de Recepción" a que se refiere la -- Cláusula DECIMA SEGUNDA del presente Contrato.

***** DECIMA.- Cuando " LA FRACCIONADORA " haya concluido las obras de urbanización autorizadas por éste Contrato deberá -- dar "Aviso de Terminación" mediante escrito que dirigirá al H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior, -- " LA FRACCIONADORA " deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado ó Acta de Aceptación expedida por el Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado ó Acta de Aceptación expedida por la Dependencia competente de la Comisión Federal de -- Electricidad relativa a los trabajos de electrificación, y

c).- Certificado ó Acta de Aceptación de la -- Dirección de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento -- de Hermosillo, por lo que corresponde a las obras de trazo, -- apertura de calles, guarniciones, alumbrado público, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del Fraccionamiento a la zona urbanizada de la ciudad de Hermosillo.

***** DECIMA PRIMERA.- Cuando " LA FRACCIONADORA " haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al H. Ayuntamiento la recepción de las obras, pero para éste efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que ya ha sido enajenado cuando menos el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de los lotes vendibles.

***** DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen que cuando " LA FRACCIONADORA " haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas NOVENA, DECIMA y DECIMA PRIMERA de este instrumento el H. Ayuntamiento expedirá por conducto de la Oficina de Desarrollo Urbano ó su equivalente la correspondiente -- "Acta de Recepción de Obras" relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Contrato.

Para éste efecto, la Oficina mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a " LA FRACCIONADORA " a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

***** DECIMA TERCERA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 Fracción IV y Quinto Transitorio de la Ley Número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA -- FRACCIONADORA " dona al H. Ayuntamiento de Hermosillo en forma gratuita y éste acepta y recibe las manzanas 14 y 24 del plano número 15 con superficie de 2,853.498 M2 y 11,558.49 M2 respectivamente, que serán destinadas para equipamiento urbano y las manzanas 7, 10 y 47 así como el lote número 5 de la manzana número 20, el lote 15 de la manzana 31 y el lote 18 de la manzana 49 del mismo plano, con una superficie de 185.258 M2, 689.287 M2, 384.98 M2, 3,337.27 M2, 561.59 M2 y 565.423 M2, respectivamente, como área verde que conjuntamente suman un total de 20,135.796 M2, mismos que representan el 14.34% del área total vendible.

Asimismo, " LA FRACCIONADORA " cede al H. Ayuntamiento de Hermosillo, las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio público de los Ayuntamientos y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Contrato, mismo que solo podrá modificarse por el H. Ayuntamiento, cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

***** DECIMA CUARTA.- En cumplimiento a lo establecido por los Artículos 95 y Quinto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y 326 de la Ley de Hacienda en el Estado, " LA FRACCIONADORA " deberá cubrir a la Tesorería General del Estado, la cantidad de:-----
\$ 301,500.00 (SON TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M. N.) por concepto de pagos de derechos correspondientes a la subdivisión del predio y supervisión de obras de urbanización del Fraccionamiento en sus CUATRO ETAPAS conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N

ART.	C O N C E P T O	CANT.	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
326/II	Por subdivisión del predio en varios lotes.	1089	L.	200.00	\$ 217,800.00
326/III	Por supervisión de obras de urbanización.	26	Ha.	900.00	23,400.00
			S U M A:		\$ 241,200.00
219	Para Sosténimiento Unison			10%	24,120.00
289	Para Juntas de Progreso y Bienestar.			15%	36,180.00
					\$ 301,500.00

SON: [TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M. N.]

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, no podrá -- otorgar a " LA FRACCIONADORA " Autorización de Venta de Lotes en su PRIMERA ETAPA, si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

***** DECIMA QUINTA.- Ambas partes convienen en que el Ayuntamiento podrá en todo tiempo, por conducto de la Oficina de Desarrollo Urbano o su equivalente, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Contrato en lo -- que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización para su PRIMERA ETAPA, pudiendo hacerle a " LA FRACCIONADORA " las observaciones que juzgue pertinentes o, incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no -- se ajustan a las especificaciones autorizadas.

***** DECIMA SEXTA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a dar Aviso por escrito tanto al H. Ayuntamiento, como al Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse -- las obras en el Fraccionamiento.

***** DECIMA SEPTIMA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a pagar -- al Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos -- de urbanización o construcción de vivienda en su caso.

***** DECIMA OCTAVA.- " LA FRACCIONADORA " acepta que de no ---- efectuar oportunamente el pago señalado en el párrafo anterior, el H. Ayuntamiento suspenderá las obras y solo se reanudarán -- cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito el Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo.

***** DECIMA NOVENA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137, 138 y Quinto Transitorio de la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA " se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio -- de las superficies mencionadas en la Cláusula DECIMA TERCERA -- del presente Contrato.

***** VIGESIMA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a insertar en -- los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la --

totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo -- para las actividades que se mencionan en la Cláusula SEGUNDA -- y se plasman en el plano de lotificación número 15 que también se anexa a este Contrato, dicha Cláusula se tiene por reproducida como si se hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

***** VIGESIMA PRIMERA.- En caso de que " LA FRACCIONADORA " incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Contrato o derivadas de la Ley, el H. Ayuntamiento de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo -- las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

***** VIGESIMA SEGUNDA.- En caso de inconformidad por parte de " LA FRACCIONADORA " con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, el Ayuntamiento y " LA FRACCIONADORA " se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

***** VIGESIMA TERCERA.- L e i d o que fue el presente Contrato y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO

Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO:

Lic. Carlos Fábres Fábres.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL DEL ESTADO:

Ing. Jaime Gutiérrez Sáenz.

POR " LA FRACCIONADORA "

Lic. Carlos Francisco Tárila Astiázanan

Huachinera, Son., a 25 de Julio de 1985.

H. CONGRESO DEL ESTADO.
PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO,
HERMOSILLO, SONORA.

ACTA No. 332.-

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de este -
municipio de HUACHINERA, SONORA, que me honro en presidir, en
Sesión Ordinaria celebrada el día domingo 2 dos de Junio del-
año en curso, tuvo a bien dictar el siguiente y único -----

ACUERDO UNICO.- - - En relación al contenido del oficio No. -
--000296 de fecha 18 dieciocho de Marzo del año en curso, di-
rjido a esta Presidencia Municipal por el C. Dr. Héctor Fran-
cisco Romero G. Director del Centro de Salud DR. DOMINGO OLI-
VARES, cito en Matamoros y Zacatecas, en Hermosillo, Sonora,-
c.c.p. C. Dr. CARLOS ADAME ZALDIVAR, Jefe de los Servicios Co-
ordinados de Salud Pública en el Estado de Sonora, el propio-
Cabildo después de tratar lo relacionado con el compromiso a-
que se refiere dicho oficio; AUTORIZO cubrir al C. Dr. César-
Augusto Delgado, Comisionado por Servicios Coordinados para -
cubrir la necesidad del servicio médico y atención en el Cen-
tro de Salud "C" Local, liquidando por este contrato y concep-
to al mismo Dr. César Augusto Delgado, la cantidad de -----
-----\$35,000.00 TREINTA Y CINCO MIL PESOS mensuales, como un-
estímulo económico a dicho profesionista, debiendo ordenar la
publicación del acuerdo anteriormente mencionado, en el Bole-
tín oficial del Estado y utilizar para ello, recursos de lo -
presupuestado en 1985, para construcción de Muros y Calles; y
de la misma forma solicítase la ampliación a la partida No.--
----3508 de Gasto de orden social, ya que está agotada dicha-
partida y se están registrando gastos referentes a la misma -
partida 3508.- 0- - - - -

Lo que nos permitimos transcribir a ese H.
Congreso del Estado, para los efectos legales procedentes a-
que se refiere el ACUERDO TRANSCRITO.-

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL,

PROFR. BENJAMIN DAVILA VALENCIA.

EL SECRETARIO,

JOSE TADEO VALENZUELA DAVILA.-

H. AYUNTAMIENTO DE

Nº 2, 003.

HUACHIMILAR, SONORA.

FECHA 8 JUNIO 1955.

TESORERIA MUNICIPAL

TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de este MU-
NICIPIO de HUACHIMILAR, SONORA, que me ha sido
SEC. H. AYUNTAMIENTO.

AMPLIACION (+)

PROGRAMA ACCION DE BIENESTAR.

JUSTIFICACION SE TOMO EL ACUERDO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, DE DON LA PAR-
TIDA DE GASTO DE ORDEN SOCIAL, QUE HABIA PRESUPUESTADA HA SIDO INSUFICIENTE
TE, PORQUE SE HAN PRESENTADO GASTOS QUE NO SE AHIAN PREVISTOS.

PARTIDA PRESUPUESTAL

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O. U. R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
03	3508	GASTO DE ORDEN SOCIAL,	180,000.00	900,000.00	1,080.0

REDUCCION (-)

PROGRAMA ADMINISTRACION DE LA HACIENDA.

JUSTIFICACION SE ESTA TOMANDO LA AMPLIACION ANTERIOR, DE LO PRESUPUESTADO PA-
RA CONSTRUCCION DE MUROS, YA QUE NO SE PODRA LLEVAR ACABO ESTA OBRA DURANTE
EL PRESENTE AÑO.

PARTIDA PRESUPUESTAL

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O. U. R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
04	6202	OBRAS POR ADMINISTRACION.	10,833.2	900.0	9,933.2

SOLICITO

ERIC. AYUNTAMIENTO

REVISO

C. TESORERO MUNICIPAL

C. PRESIDENTE MUNICIPAL

Huachinera, Son., a 25 de Julio de 1985.

H. CONGRESO DEL ESTADO.
PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO,
HERMOSILLO, SONORA.

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de este Municipio de HUACHINERA, SONORA, que me honro en presidir, en Sesión Ordinaria celebrada el día domingo 7 Siete de Julio en curso, Acta No. 334, tuvo a bien dictar el siguiente: - - - -

ACUERDO No. 1 UNO. - - - En atención a solicitud que está haciendo el C. DELEGADO MUNICIPAL de COLONIA ARIBABI, de este Municipio, por conducto del C. Presidente Municipal, el H. Cabildo después de un amplio comentario al respecto, "AUTORIZO" el aumento de sueldo al mismo funcionario, debiendo percibir a partir del mes de Junio de 1985, la cantidad de - - - - - \$35,000.00 TREINTA Y CINCO MIL PESOS mensuales, en vez de \$20,000.00 VEINTE MIL PESOS que venía percibiendo hasta el mes de Mayo último; debiendo aprovechar recursos para cubrir este aumento, de lo presupuestado para la construcción de Muros y Calles; por lo tanto ordénese la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; para conocimiento del H. Congreso del Estado y efectos legales procedentes. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Lo que nos permitimos transcribir a ese H. Congreso del Estado, para los efectos legales procedentes a que se refiere el ACUERDO TRANSCRITO.-

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL,


PROFR. BENJAMIN DAVILA VALENCIA.-

EL SECRETARIO,


JOSE TADEO VALENZUELA DAVILA.-

H. AYUNTAMIENTO DE
HUACHINERA, SONORA.

Nº 1. UNO.

FECHA 8 JUNIO 1985.

TESORERIA MUNICIPAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE
DELEGACION DE COLONIA ARIABÍ,

AMPLIACION (+)

PROGRAMA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA.

JUSTIFICACION --- EN VIRTUD DE QUE EL C. DELEGADO MUNICIPAL DE POLICIA DE ARIABÍ, ESTABA SUJETO A UNA COMPENSACION O SUeldo DE \$20,000.00 MENSUALES, EL AYUNTAMIENTO AUTORIZO AUMENTARLE A \$35,000.00 ---

PARTIDA PRESUPUESTAL

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O. U. R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
12	1101	SUELDO.	240,000.00	105,000.00	345,000.00

REDUCCION (-)

PROGRAMA ADMINISTRACION DE LA HACIENDA.-

JUSTIFICACION SE HIZO TOMANDO LA AMPLIACION ANTERIOR DE LO PRESUPUESTADO PARA CONSTRUCCION DE MUROS, YA QUE NO SE PODRA LLEVAR ACABO ESTO DURANTE ESTE AÑO.-

PARTIDA PRESUPUESTAL

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O. U. R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
04	6202	CORRAS POR ADMINISTRACION	10'938.2	105.0	10'833.2

SOLICITO
DELEG. MUNICIPAL ARIABÍ.

REVISO
C. TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

DELEGADO Boletín Oficial

Huachinera, Son., a 25 de Julio de 1985.

H. CONGRESO DEL ESTADO.
PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO,
HERMOSILLO, SONORA.

El H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de este Municipio de HUACHINERA, SONORA, que me honro en presidir, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 dieciseis de Julio en curso, Acta No. 336 TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS, tuvo a bien dictar el siguiente: - - - - -

ACUERDO No. 2, DOS.- - - El H. Cabildo, tomando en cuenta la necesidad de adquirir un Local o casa habitación que satisfaga las necesidades que se presentan a la Administración muy frecuentemente para hospedar o acomodar gentes, Brigadas de Gobierno; etc., o ya sea que se pueda instalar ahí diferentes oficinas municipales; por lo que con este fin, después de deliberar y comentar suficientemente respecto al caso, AUTORIZO la compra o adquisición del terreno y casa habitación del Señor JOSE RODRIGUEZ CRUZ, por la cantidad de \$400,000.00 CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100. M.N., utilizándose para esta operación de compra-venta, recursos de intereses de depósitos que hubo anteriormente en el Banco Mexicano Somex, S. A. con Sucursal en Bacerac, Sonora; inmueble adquirido, que deberá ser agregado al Inventario del Patrimonio Municipal. CONSTE.- Dese aviso al H. CONGRESO DEL ESTADO y ordenar la publicación en el boletín Oficial del Gobierno del Estado. - - - - -

Lo que nos permitimos transcribir a ese H. Congreso del Estado, para los efectos legales procedentes a -- que se refiere el ACUERDO TRANSCRITO.-

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

PROFR. BENJAMIN DAVILA VALENCIA.

EL SECRETARIO,

JOSE TADEO VALENZUELA DAVILA.-

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

Exp. No. 889-85, VICTOR MANUEL SASPE, promovió J.V. Información Ad-Perpetuum, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien:----- "Lote de terreno ubicado en la Colonia Bolívar de esta Ciudad siguientes medidas y colindancias: Norte, en 33.00 metros con terreno del señor Victor Saspe, Sur, en 37.00 metros con terreno del Licenciado Pedro Esqueda, Oeste, en 14.00 metros con terreno del Licenciado Pedro Esqueda, con superficie total de 254.00 m²."----- R. exceptión Informada Testimonial este Juzgado, las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO AÑO EN CURSO; haciéndosle conocimiento interesados considerarse con derechos, presentarse a deducciones.

H. Nogales, Son., a 23 de Junio de 1985

LA C. SECRETARIA SEGUNDA
LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS

114-4-7-10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

RAMON BORRON REYES, promovió Juicio Declarativo de Propiedad, Exp. No. 355-85, fin se declara ha prescrito su favor siguiente inmueble:----- "Solar número 16 fundo legal de Villa Juárez Etchojon, Sonora, con superficie de 5,068.75 Metros, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, en 81.00 Metros con solar número 11, Sur, en 81.00 Metros con calle Salanaga; Este, en 62.50 Metros con solar número 15, y al Oeste, en 61.50 metros con calle Independencia."----- TESTIMONIAL, celebrase DIEZ HORAS VEINTITRES AGOSTO AÑO EN CURSO.-

14 de Junio de 1985

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LIC. CARLOS E. CORONADO FLORES

123-4-7-10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO

Presentase este Juzgado JOSE LUIS ACOSTA VALDEZ, ofreciendo Información Testimonial efecto se le declare propietario por prescripción solar urbano ubicado en el Barrio La Hacienda Vieja al Sureste de esta ciudad, superficie de 6,329.00 Metros, y las siguientes medidas y colindancias: Norte, en 51.00 metros, con posesión de Dagoberto Acosta Valdez, Sur, en 112.00 metros, con terreno de la Huerta de Rodolfo Acosta; Este, en 32.00 metros, posesión de Mario Acosta y en 74.00 metros, con camino Alamos-Fuente; Oeste, en 65.00 metros con María Ochoa de Lora.----- Información Testimonial recibase a las DIEZ HORAS DEL OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; Exp. No. 58-85.

Alamos, Sonora, a 24 de Junio de 1985

EL C. SECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS
C. LIC. MARCOS PALOMERA ORDUÑO

127-4-7-10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO

Presentase este Juzgado JOSE LUIS CHAVEZ OCHOA, ofreciendo Información Testimonial, efecto se le declare propietario por prescripción de un solar urbano ubicado por la Calle Hidalgo de esta ciudad, marcado con el No. 63, superficie 607.50 metros, y las siguientes medidas y colindancias: Norte, en 15.00 metros, con Calle Hidalgo, Sur, en igual medida con posesión de Ignacio Gutiérrez Miranda, Este, en 40.50 metros, con Francisco Chávez de Lucero; Oeste, en 48.50 metros, con posesión de Ignacio Gutiérrez Miranda.----- Información Testimonial recibase DIEZ HORAS DEL CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. Exp. No. 59-85.

Alamos, Sonora, a 24 de Junio de 1985

C. SRIO. GRAL. DE ACUERDOS
C. LIC. MARCOS PALOMERA ORDUÑO

128-4-7-10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

GREGORIO, SABAS Y JERONIMO, JACOBIN CRUZ, Exp. No. 357-85, Promovieron Juicio Declarativo Propiedad, fin se declara ha prescrito su favor siguiente inmueble:----- "Terreno ubicado en el Predio El Calabacero, Mpio. de Huatabampo, Sonora, superficie de 22-48-00 Hec., firmadas por los lites 118, 119 y 120 con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 300.00 Mts. con Miguel Soler, Sur, en 300.00 Mts. con Bernabé Cruz Esté, en 300.00 Mts. con Bernabé Cruz, Oeste, en 800.00 Mts. con Terrenos Nacionales.

21 de Junio de 1985

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LIC. CARLOS E. CORONADO FLORES

124-4-7-10

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

GUSTAVO RODRIGUEZ promovió Declarativo de Propiedad, se declara ha prescrito a su favor, fracción, de terreno con superficie de 25-00-00 Hectáreas, ubicadas al Noroeste del Ejido de San Bartolomé, de este Municipio de Hermosillo, Sonora, Fracción denominada "La Nogalera", y con las siguientes colindancias: al Norte, con Zona Federal, Río Sonora, al Sur, en 700 Metros con el C. Francisco Arturo Lizarraga, y en 100 Metros aproximadamente con María Lorena Cecco Peralta, al Este, Zona Federal, Río Sonora, y al Oeste, Zona Federal, Convoques, intercedos deducir sus derechos; Juez señalo ONCE HORAS AGOSTO DOCE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado recepción Información Testimonial Exp. No. 808-85.

Julio 3 de 1985

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MIRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA

125-4-7-10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA

EDICTO

Presentase este Juzgado JESUS ROSENDO GRAJEDA NAVARRO, ofreciendo Información Testimonial, objeto declarasele propietario por Prescripción del predio "POTRERO DE LA CUESTA", ubicado en Delegación del Submunicipio, zona Municipalidad, superficie 53-97-71-5 hectáreas, y siguientes colindancias Norte, FRANCISCA SOLIS DE GRAJEDA y José Caballero García, Sur, Santiago Yépez, Este, José Caballero y Oeste, Francisco García Solís.----- Información recibase 11:00 HORAS DEL 13 de Agosto, año actual. Expediente Núm. 33-85.

Alamos, Sonora, 14 de Junio de 1985

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
P. LIC. FLORA BUJANDA FIGUEROA

126-4-7-10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO
CIVIL SAN LUIS R.C., SON. MEX.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta Ciudad auto fechado Dos de Julio de Mil Noovecientos Ochenta y Cinco, Expediente Número 974-85, radicase Intestamentario a bienes de JUAN REYNA FAZZ promovido por MA. DE JESUS CONDE MARTINEZ, JAVIER, JORGE, JOAQUIN, JUVENIO, ELVIA, JOEL, JUAN y JOSE de apellidos REYNA CONDE. Convoques presuntos herederos y acreedores deducir derechos, termino Artículo 771 del Código Procesal Civil, celebración Junta de Herederos señalando las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

San Luis, R.C., Sonora a 3 de Julio de 1985

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. CECILIA ACEVES PACHECO

208-7-10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO

Radícase este Juzgado Juicio de Jurisdicción voluntaria (declarativo de propiedad), promovido por BELEM RAMINEZ VIDUA DE JARA, Expediente Núm. 74-85, a fin de acreditar la prescripción positiva sobre predio de AGRICULTURA DENOMINADO "LA JAREÑA", ubicado en la Comisaría de Santiago Municipio de Ures, Sonora, con superficie de 4-64-25, hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 54.00 Metros, con Arroyo de Santiago Jara; al Este, en 711.26 Metros con sucesión de Carlos Jara; y al Oeste, en 728.50 Metros con sucesión de Anselmo Trujillo Martínez. Información Testimonial recibase este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA

210-7-10-8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

Intestamentario a bienes de DAVID HUERTA ANGULO, convocase quienes creasen derecho herencia y acreedores, deducidos terminos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrase DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE A LAS DIEZ HORAS, este Juzgado, Expediente 1022-85.

Guaymas, Sonora, Julio 8 de 1985

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. RAMON LEYVA MONTVOYA

212-7-10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

Juicio Ordinario Mercantil, promovido por AIDA PERALTA ARCE contra AUTOMOVILES DUCAR, S.A. DE C.V., ordenase emplazar AUTOMOVILES DUAR, S.A. DE C.V., a fin de que en término TREINTA DIAS, copias de parte última publicación, de contestación demandada en tablada su contra, oponga defensas y excepciones que tuviere; asimismo para que dentro mismo término designe domicilio este Puerto donde oír y recibir notificaciones, spercebido no hacerlo dicho término, todas notificaciones incluidas carácter personal haránsele extras este Juzgado. Copia simple de demanda su disposición esta Secretaría Segunda. Expediente 764-85.

Guaymas, Sonora, Julio 10 de 1985

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. RAMON LEYVA MONTVOYA

225-9-9-10

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

REMATE TERCERA ALMONEDA

Expediente Número 273-84, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. CARLOS FREANER FIGUEROA en contré de MARCO ANTONIO ACOSTA LOPEZ y otro el C. Juez señalo las 11:00 HORAS DEL DIA 30 DE AGOSTO DE 1985, para que tenga verificativo la diligencia de Remate Tercera Almoneda ante este H. Juzgado del siguiente bien inmueble:----- Lote de terreno con superficie de 238.38 metros cuadrados ubicado en la Sección Valle Grande formada por la Fracción de Lote 28 en 45.00 Metros cuadrados y lote 27 en 191.18 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 10.40 metros con Calle Paseo del Parque al Sur en 6.70 Metros con lote 5 y en 3.90 Metros con lote 7; al Este en 22.50 Metros con lote 28; y al Oeste en 22.50 Metros con Fracción de Lote 27.----- Dicho remate se llevará a cabo sin sujeción a tipo según lo dispuesto por el Artículo 452 del Código Procesal Civil.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. GILBERTO LEON LEON

227-9-9-10

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR,
SONORA, CON RESIDENCIA EN H.
CABORCA, SONORA**

EDICTO

Julio Ejecutivo Mercantil No. 473-84 BANCA SERFIN, S.N.C., contra ARTEMIO ALFONSO VALLE MARTINEZ, convocase remate Primera Almoneda a postores y acreedores ONCE HORAS DIECINUEVE SEPTIEMBRE PROXIMO, siguientes bienes:----- Solar urbano y casa habitación en el construida, ubicado dentro del fundo legal de Tubutama, Sonora, entronque carretera Altar-Sáric, con superficie de 174 M2 y siguientes medidas y colindancias: Norte 11 Metros entronque carretera Altar-Sáric, Sur 11 Metros Porfirio Díaz, Este 34 Metros Sucesión Santiago Martínez y Oeste 34 Metros Tomás Martínez, con un valor de:-----\$1'674,800.00----- Vehículo marca Chevrolet Cheyenne Mod. 1982, equipado con motor V-8 transmisión automática, Dirección Hidráulica, color blanco, con un valor de:-----\$1'500,000.00----- AVALUO TOTAL:-----\$3'174,800.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00-100 M.N.)----- Precio base remate: Anterior Precio----- POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anterior precio.

H. Caborca, Sonora, Julio 10. de 1985

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. HECTOR AMAYA LICEA**

228-9-10

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO
CIVIL, SAN LUIS R.C., SON., MEX.**

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil, esta Ciudad, Expediente Civil Número 1688-81, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOOMER, S.A., en contra de MANUEL SANCHEZ GUTIERREZ, ordenándose sacar a remate el siguiente bien:----- Lote número 9 y 10 de la Manzana número 82, del fundo legal de esta Ciudad, con una superficie de 1900 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 40 metros con Avenida Venustiano Carranza; al Sur en 40 Metros con Avenida Libertad; al Este en 45 Metros con Calle 5a. y al Oeste en 45 Metros con lote 6, y construcciones en él existentes.----- AVALUO:-----\$19'600,000.00 M.N.----- Convóquese a postores siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$19'600,000.00 (DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), precio avalúo del bien inmueble descrito. Celebración Primera Almoneda de Remate las DIEZ HORAS DEL DIA 26 DE AGOSTO próximo.

San Luis R.C., Sonora, Julio 2 de 1985

**LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. CECILIA ACEVES PACHECO**

228-9-10

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL SAN LUIS R.C., SON., MEX.**

EDICTO

C. AMELIA GAMA DE VELAZQUEZ

Juzgado Primera Instancia Ramo Civil esta ciudad, Expediente 577-84, radícase Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido por MANUEL VELAZQUEZ SALGADO en contra de Usted, emplazándosele conteste demanda término TREINTA DIAS a partir fecha última publicación de Edictos, y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo las subsecuentes, aún las personales se harán conforme a derecho, quedando copias simples en esta Secretaría a su disposición.

San Luis, R.C., Sonora, Julio 11. de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

222-9-10

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, CD. OBREGON, SONORA**

EDICTOS

RODOLFO FLORES GALLARZA

Bajo número 212-85, radícase Juicio Ordinario Civil, (Divorcio Necesario), promovido por LEONOR COTA GORRAL DE FLORES contra usted, emplazándosele conteste demanda en TREINTA DIAS a partir fecha última publicación Edictos y señale domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, las sub-

secuentes, aún las personales se harán estrados de este Juzgado, quedando copias simples de traslado en esta Secretaría a su disposición.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO

Cd. Obregón, Sonora, a 24 de Junio de 1985

233-9-10

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTOS

Juzgado Segundo del Ramo Civil.- Ciudad Obregón, Sonora, Juicio Hipotecario, Expediente Número 17-83, legajo 193-84, promovido por BANCO DEL NOROESTE, S.N.C., contra EDGARDO FIMBRES SALAS, ordenase Tercera Almoneda siguiente inmueble: Lote 39 y 40 Manzana 18, de la Colonia Camuripa de esta ciudad, superficie 554.62 Metros cuadrados y finca de Departamentos construida en ambos solares. Colindancias y medidas: Norte 29.00 Metros Callejón 16 de Septiembre, Sur. 29.00 Metros con Fracción Sur del Lotes 39 y 40, Este 19.50 Metros con Lote 38 de la misma Manzana, al Oeste 18.75 Metros con Calle Quintana Roo.----- Señalándose 10.00 Horas del DIECINUEVE DE AGOSTO DE 1985, para subasta que se verificará local este Juzgado. Dicho remate se llevará a cabo sin sujeción, a tipo, según lo dispuesto Artículo 452 Código Procesal Civil Sonorense, valor avalúo \$12,500,122.00 Moneda Nacional.- DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M.N.-----

Cd. Obregón, Sonora, 15 de Julio de 1985

**EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
SEGUNDINO ACOSTA GALVEZ**

234-9-10

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR CIUDAD OBREGON
SONORA.**

EDICTOS

JOSE ANTONIO SOLIS RIOS

Bajo el número 396-85, radícase Juicio Ordinario Civil, (Divorcio Necesario), promovido por MARIA DE JESUS HINOJOS VALDEZ contra usted, emplazándosele conteste demanda en TREINTA DIAS a partir fecha última publicación Edictos y señale domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales se harán estrados de este Juzgado, quedando copias simples de traslado en esta Secretaría a su disposición.

**SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA**

Cd. Obregón, Sonora, a 9 de Julio de 1985

236-9-10

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO ABORTENCIA VILLA VDA. DE SALAZAR

AUTO: Junio Veinticuatro Año en curso, admítase demanda ordinaria civil, promovida por SOCORRO ESTRELLA VALENZUELA VDA. DE PADILLA su contra, emplazasele conteste demanda término treinta días contados partir última publicación. Copias traslado su disposición este Juzgado. Expediente No. 1003-84.

H. Nogales, Sonora, a 10. de Julio de 1985

**EL C. SECRETARIO PRIMERO
MAURO FRANCISCO ROSAS**

253-9-10-11

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 42-85, promovido LIC. RODOLFO VALENZUELA DUARTE en-dostario procuración BANCA SERFIN S.N.C., contra GUSTAVO GUTIERREZ LEON, y otro, ordenase remate Primera Almoneda siguiente inmueble: Lote 16 Manzana 35 Fraccionamiento Campestre Superficie de 225.00 Metros

construcción en el mismo edificada, convocase postores y acreedores siendo postura legal cubra dos terceras partes de \$8'500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.), remate verificarse local este Juzgado DOCE HORAS VEINTE AGOSTO AÑO EN CURSO.

Cd. Obregón, Sonora, Junio 27 de 1985

**SECRETARIA SEGUNDA
P.D. SABINA IMELDA FUENTES R.**

255-9-10-11

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO

RUBEN ANTONIO BURGOS MENDIVIL

Expediente 150-85 radícase Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario), promovido MARTHA OFELIA SANCHEZ LOPEZ DE BURGOS contra usted, emplazándosele conteste demanda treinta días partir última publicación Edictos señalando domicilio esta ciudad or recibir notificaciones apercibido no hacerlo, subsecuentes, aún las personales hanase estrados este Juzgado copias simples traslado su disposición esta Secretaría; continúase demandado no concorra domicilio conyugal, depositándose en el mismo actora y menor hija, apercibiéndosele aplicar su contra medios apremio.

Ciudad Obregón, Sonora, Julio 10 de 1985

**SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO**

256-9-10-11

AVISO

En atención al Artículo 6° de la Ley Federal de Sociedades Mercantiles, VALLE GRANDE, S.A. DE C.V., informa haber reducido su capital social variable en \$200'410,000.00, en atención a lo dispuesto por el Consejo de Administración en su reunión del día 25 de Junio de 1985, quedando un capital pagado por \$1'114,340,000.00.

Hermosillo, Sonora a

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADM ON.
C. P.E. JAVIER TAPIA CAMOU**

295-10

AVISO

En atención al Artículo 6° de la Ley Federal de Sociedades Mercantiles, VALLE GRANDE, S.A. DE C.V., informa haber reducido su capital social variable en \$109'350,000.00 en atención a lo dispuesto por el Consejo de Administración en su reunión del día 28 de mayo de 1985, quedando un capital pagado por \$1'319,350,000.00.

Hermosillo, Son.

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMON
C. P.E. JAVIER TAPIA CAMOU**

296-10

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO,
SONORA**

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente No. 549-84, relativo al Juicio Hipotecario promovido RICARDO DE LA REE ABRIL contra INMOBILIARIA DEL REAL DE OCCIDENTE, S.A. de C.V. C. Juez señaló DIEZ HORAS CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate en Primera Almoneda siguiente bien:----- Polígono No. 1 con superficie de 22,432.17 metros cuadrados, con las siguientes características: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS COLINDANTES: 36-35, N 17°27'13" W, 120.03; Polígono No. 20: 35-42, N 61° 34' 42" E, 144.97; Polígono No. 29: 42-43, N 90°00' 00" E, 43.50; Polígono No. 28: 43-44, S 0°00' 00", 155.00 Polígono No. 2: 44-45, S 83°35'07" W, 85.03; Polígono No. 3: 45-38, S 69°23'00" W, 53.96; Polígono No. 3:----- Inscrito bajo el No. 109, 175 del Libro 1197, de la Sección I, de fecha 25 de Mayo de 1981, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.----- Al efecto ordeno anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, en la inteligencia de que servirá base para la subasta la cantidad de \$21,310,516.50 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 50-100 M.N.), cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Hermosillo, Sonora, Junio 27 de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. HORACIO CARRILLO ENCINAS

229-10-12

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO
SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE SEGUNDA ALMONEDA

En el Expediente No. 935-84, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el licenciado JOSE ROLANDO ABRIL MORENO, contra INMOBILIARIA DEL REAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., C. Juez señalo TRECE HORAS VEINTIDOS DE AGOSTO PROXIMO, tenga lugar este Juzgado remate en Segunda Almoneda, siguiente bien:-----

----- LADOS, RUMBOS, DISTANCIA, COLINDANTES: 134-136, S 48°26' 00" W; 141-68 Poligono No. 21; 136-143, N 28°52' 52" W, 340.78 Poligono No. 22; 143-144, N 65°41' 43" E, 51.02, Poligono No. 23; 144-145, N 89°06' 17" E, 32.00, Poligono No. 25; 145-146, S 69°45' 00" E, 28.65, Poligono No. 26; 146-147, S 37°12' 00" E, 52.10, Poligono No. 27; 147-148, S 56°18' 36" E, 14.42, Poligono No. 28; 148-149, S 57°27' 00" E, 27.88, Poligono No. 24; 149-150, S 33°53' 45" E, 38.55, Poligono No. 24; 150-151, S 17°23' 36" E, 43.49, Poligono No. 24; 151-134, S 34°40' 35" E, 96.67, Poligono No. 24.-----

Alefecto ordeno anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, en la inteligencia de que servirá base para la subasta la cantidad de \$11,335,000.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, menos el 20 por ciento de rebaja.

Hermosillo, Sonora, Junio 17 de 1985

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO

228-10-12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL NAVJOJA, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA MILLAN AYON DE GUTIERREZ; convoques quienes creanase derecho herencia, deducirlo, Juicio, Junta herederos NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente Número 336-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

226-10-13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL, NOGALES, SONORA

EDICTO

Expediente No. 1067-85 - AUTO Julio Dieciocho de 1985, señalo a las ONCE TREINTA HORAS DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO AÑO EN CURSO, tenga lugar local este Juzgado, Junta de Herederos, convoques acreedores comparezcan deducir derechos, en Juicio Testamentario a bienes de HERMINIA BARNETT ENCINAS, promovido por CECILIA MARAVER BARNETT.

H. Nogales, Sonora, Julio 19 de 1985

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO

300-10-13

NOTARIO PUBLICO NUMERO 10
LIC. ARNULFO SALAS CASTRO
GUAYMAS, SONORA

LIC. ARNULFO SALAS CASTRO
NOTARIO PUBLICO NUM. 10
GUAYMAS, SONORA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura Pública Número Un mil ciento Veinte del Volumen Vigésimo Quinto de mi Protocolo, el señor LICENCIADO RAMIRO MUNOZ OSUNA apoderado amplísimo del señor ROBERT ALAN SHIPLEY, radico en la Notaría de mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ISAAC VALENCIA GALAZ, aceptando la herencia en nombre de su representado con el cargo de albacea y procederá a la formación de inventarios y avalúos.-----

Lo que participo a interesados, terminos Artículo 629 Código Procedimientos Civiles.

NOTARIO PUBLICO NUM. 10
LIC. ARNULFO SALAS CASTRO

301-10-13

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBRERON, SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A ALFONSINA ROMO SALAZAR.

Juicio Ord. Civil (Declarativo de Propiedad), Expediente No. 63-85, promovido MANUEL MADA contra ALFONSINA ROMO SALAZAR, y C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en virtud ignorarse domicilio demandado ALFONSINA ROMO SALAZAR, ordenase emplazamiento por Edictos otorgandose 30 dias a partir ultima publicación produzca contestación demanda su contra oponga excepciones, señale domicilio esta ciudad oír notificaciones, copias simples quedan su disposición Secretaría Juzgado, apercibido no hacerlo así subsiguientes notificaciones y sus personales se le harán estrados este Juzgado.

Ciudad Obregon, Sonora, Julio 16 de 1985

C. SECRETARIA PRIMERA
PATRICIA GPE. ZEPEDA ROMERO

302-10-11-12

AVISO

Por acuerdo de la Asamblea de Accionistas celebrada el 11 de Marzo de 1985, se acordó disminuir el capital social de CONSORCIO TAPIA, S.A. DE C.V., en la cantidad de \$135'000,000.00, para quedar en un capital social neto suscrito y pagado de \$180'000,000.00.----- Este aviso se hace para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE

LIC. GERMAN TAPIA GAMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMON.

303-10-13-16

AVISO

Por acuerdo de la Asamblea de Accionistas celebrada el 6 de Junio de 1985, se acordó disminuir el capital social de CONSORCIO TAPIA, S.A. DE C.V., en la cantidad de \$180'000,000.00 para quedar en un capital neto de \$80'000,000.00.----- Este Aviso se hace para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE

LIC. GERMAN TAPIA GAMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMON

304-10-13-16

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE
CABORCA, SONORA

EDICTO

JESUS RODRIGUEZ VAZQUEZ, promovió Juicio Declarativo Propiedad, fin se declare ha convertido propietario prescripción positiva, siguiente bien:-----

Terrero urbano, siguientes medidas y colindancias: Sur 43.00 metros, Calle Dieciséis, Norte, 43.00 metros Adolfo Bejarano Celaya, Oeste 14.00 metros, Avenida Mártires, 1906, Este, 14.00 metros Oscar Araiza, con construcción, ubicado Caborca, Sonora.----- Señalándose tenga lugar Testimonial ONCE HORAS TREINTA AGOSTO PROXIMO, con citación colindantes y Registro Público de la Propiedad y de Comercio.----- Expediente 430-85.

H. Caborca, Sonora, Junio 10 de 1985

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. HECTOR AMAYA LICEA

305-10-13-16

SUMARIO.....

EDICTO en Emplazamiento promovió Socorro Estrella Valenzuela Vda. de Padilla contra Hor-
tencia Villa Vda. de Salazar. 22

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Rodolfo Valenzuela Duarte contra Gustavo Gutierrez León y otro. 22

EDICTO en Juicio divorcio necesario promovió Martha Ofelia Sanchez López de Burgos contra Ruben Antonio Burgos Mendivil. 22

AVISO que hace Valle Grande, S.A. de C.V., al Consejo de Administración. 22

AVISO que hace Valle Grande, S.A. de C.V., al Consejo de Administración. 22

EDICTO convocatoria de Remate, Primera Almoneda, relativo al Juicio Hipotecario promovió Ricardo de la Ree Abril, contra Inmobiliaria del Real de Occidente, S.A. de C.V.. 22

EDICTO, Convocatoria de Remate Segunda Almoneda, en Juicio Hipotecario, promovió Lic. José Rolando Abril Moreno contra Inmobiliaria del Real de Occidente, S.A. de C.V.. 23

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Yolanda Millan Ayón de Gutierrez. 23

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Herminia Barnett Encinas. 23

AVISO Notarial Sucesión Testamentaria a bienes del señor Isaac Valencia Galaz. 23

EDICTO en Emplazamiento en Juicio (declarativo de propiedad), promovió Manuel Mada en contra Alfonsina Romo Salazar. 23

AVISO que hace Consorcio Tapia, S.A. de C.V., a sus Accionistas. 23

AVISO que hace Consorcio Tapia, S.A. de C.V., a sus Accionistas. 23

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad (prescripción positiva), promovió Jesus Rodriguez Vázquez. 23